

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
JUEVES 28 MAYO DE 2015 – 12:00 HORAS**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizado a las 12:00 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor Carlos Sottolichio Urquiza**.

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
2. SRTA. CECILIA DELGADO DELGADO
3. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
4. SR. RICARDO MONTERO RIVEROS
5. SR. MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO
6. SRA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
7. SRTA. ALEJANDRA SAA CARRASCO
8. SR. ALEJANDRO VARGAS GONZÁLEZ

DIRECTORES MUNICIPALES

1. FRANCISCO CARROBLES BECERRA
2. DANIEL BASTIAS FARIAS
3. ERNESTO FUENTES GONZÁLEZ
4. ALICIA TORO YÁÑEZ
5. CAROLINA MUÑOZ ELGUETA
6. ÁNGELA ASÚN SALAZAR
7. MIRENCHO VIDELA MALUENDA
8. LUIS ROBLES DÍAZ
9. LUIS SILVA IRIBARNE
10. NEFTALI PASTEN IBARRA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTORA DE CONTROL
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)
DIRECTORA TRANS. Y TRANSPORTE PÚBLICO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECTOR DE OBRAS (S)
DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO

TEMAS

1. Cuenta.
2. Aprobación Modificación Presupuestaria N° 4.
3. Autorización para celebrar contrato con Transfich (Art. 65 letra i Ley N°18.695).
4. Autorización para celebrar contrato: Propuesta Pública "Habilitación y Mantenimiento de Espacios Deportivos Comunales en Conchalí" ID 2581-20-LP14. (Art. 65 letra i Ley N°18.695).
5. Cuenta del Alcalde, sobre el estado de las Cotizaciones Previsionales de la Municipalidad y CORESAM. (primer trimestre de 2015)
6. Día del Patrimonio.
7. Término al Convenio de Uso, suscrito con la Junta de Vecinos "Las Palmas Unidas" (Decreto Exento N° 495, de fecha 19.05.2003), sobre terreno ubicado en Niteroi, entre Ipanema y Porto Alegre.
8. Entrega Permiso de Uso de terreno ubicado en Niteroi, entre Ipanema y Porto Alegre, a la Junta de Vecinos "Villa Brasil", Unidad Vecinal N° 10.
9. Varios.

COMPLEMENTO CITACIÓN

1. Aprobación Bases y Cronograma FONDEVE 2015.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, da inicio a la sesión.

PRIMER TEMA **CUENTA**

- 1) Entrega Tramitación Cuenta Sesión 20.05.15.
- 2) Carta del Instituto Chileno Belga Cedora (Prov. 4749), remite Programa sobre cursos para materias municipales, los que se realizarán en los meses de junio y julio de 2015 (**se entrega copia cada concejal**).

SEGUNDO TEMA **APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 4**

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, entrega palabra a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, señorita Concejala Alejandra Saa.

La **Presidenta de la Comisión de Hacienda señorita Alejandra Saa**, explica los contenidos de la Modificación Presupuestaria Nº 4, y que en la comisión hubo acuerdo de aprobarla.

Añade que el concejal señor Ricardo Montero y el concejal señor Alejandro Vargas, solicitaron citar a la comisión al Director de Salud y al Administrador Municipal para que expliquen implicancias de dineros aprobados en Modificación Presupuestaria.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, explica que su solicitud de citar al señor Administrador Municipal a la comisión de hacienda dice relación con el Item de Inversión. Explica que la cuenta pública del año pasado se señaló que habían cerca de \$1.000 M. de Inversión y que se ejecutaron poco menos de \$400 M. Cree importante discutirlo en la comisión de hacienda.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria Nº 4.

TERCER TEMA **AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATO CON TRANSFICH (ART. 65 LETRA I LEY Nº 18.695)**

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, entrega la palabra al señor Director de Asesoría Jurídica.

El **señor Asesor Jurídico**, explica convenio según documento entregado a todos los concejales y concejalas.

El **señor concejal Ricardo Montero**, comenta que converso con trabajadores de la empresa Transfich y le señalaron que ya les habían pagado un adelanto del dinero en cuestión.

El **señor Asesor Jurídico**, señala que se trata de un adelanto pagado por la empresa.

El **señor concejal Ricardo Montero**, expresa que en sesión anterior del concejo, el señor Alcalde señaló que se les pagaría el monto total a los trabajadores.

El **señor Asesor Jurídico**, señala que la municipalidad transferirá el ciento por ciento del dinero acordado, no obstante es prerrogativa de la empresa en acuerdo con los trabajadores la forma en que estos se les entregaran a los trabajadores.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, expresa que a partir de esto no debiese haber paro de los trabajadores de Transfich en Conchalí. Agrega que si la planta de transferencia presenta paro eso generaría un problema para la comuna.

La **señora concejala Maria Guajardo**, destaca que estos dineros no son impositivos, que la totalidad del dinero va a los trabajadores.

Agrega, explicando a los asistentes al concejo, que el estado se está haciendo cargo de esto, debido a que las empresas no cumplieron con sus trabajadores.

Añade que como municipio se está actuando oportunamente para evitar un paro de funciones de los trabajadores de Transfich.

El **señor concejal Ricardo Montero**, solicita se realice una publicación respecto de esta gestión para dar a conocer a la comunidad el tema.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes autorización para celebrar contrato con TRANSFICH, RUT: 78.996.910-8 (Art. 65 Letra i, Ley Nº 18.695).

CUARTO TEMA

AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATO: PROPUESTA PUBLICA "HABILITACION Y MANTENCION DE ESPACIOS DEPORTIVOS COMUNALES EN CONCHALI" ID 2581-20-LP14. (ART. 65 LETRA I LEY Nº 18695)

El **señor Francisco Carrobles**, explica tema a partir de Documento entregado a todos los concejales y concejalas.

El **concejal señor Ricardo Montero**, consulta por el monto de la Boleta de Seriedad de la Oferta.

El **señor Francisco Carrobles**, comenta que el monto es \$1.000.000.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, detalla espacios deportivos que serán intervenidas a partir de este proyecto.

El **concejal señor Ricardo Montero**, consulta por estado de comodato de cancha Santa Inés.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, señala que el tema está detenido y sin avances.

Felicita el programa de habilitación de espacios deportivos y su inversión, cree que es importante para toda la comuna.

Expresa preocupación por cancha de Santa Inés con Barón de Juras Reales, debido a que no hay una organización que posea el comodato, por tanto no hay quien la administre. Expresa su voluntad de solucionar dicho tema.

Además, consulta por qué se presentó solo una empresa en el proceso de licitación.

El **señor Francisco Carrobles**, señala que a su juicio, se debe al nivel del estándar del proyecto y también al tipo de pago por parte del municipio, ya que se realiza en cuotas.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, a modo de consulta señala, que el proyecto contempla tres intervenciones, pasto nuevo, luminarias nuevas y cierre perimetral de los espacios deportivos. Solicita se aclare.

El **señor Francisco Carrobles**, señala que eso es efectivo, detalla que el cierre perimetral se renovara o mejorara dependiendo de cada particularidad. Además señala algunos detalles del proyecto.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, expresa que DIDECO, debe desarrollar un proceso educativo hacia la comunidad para el uso adecuado de estos espacios deportivos.

El **señor Francisco Carrobles**, señala que se debe reiterar la comunicación con los dirigentes que autorizaron estas intervenciones para comenzar la ejecución del proyecto.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, expresa que existe otro proyecto de intervención e inversiones para diez multicanchas con otras características.

El **concejal señor Máximo Pavez**, felicita al Municipio por esta iniciativa, cree que el mejoramiento de los espacios públicos impacta positivamente en la calidad de vida de los vecinos.

Consulta por el tipo de financiamiento del proyecto, Se trata de recursos propios y no a través de recursos de fondos concursables por ejemplo. Y cuál es el plan de mantención de los espacios deportivos a intervenir.

Añade que a su juicio la cancha de Santa Ines debe ser incorporada más allá de la situación del comodato.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que está incorporada.

El **concejal señor Máximo Pavez**, señala que era solo una preocupación.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que privilegió el uso de recursos propios, por cuanto agiliza el proceso. Añade que esta intervención es una solicitud de los vecinos, y estos exigen medias rápidas y concretas. Comenta que esto permitió postular otro tipo de necesidades de la comunidad a financiamientos como FNDR o PMU. Detalla que se postularan dos grupos más de mejoramiento de veredas, que es una solicitud que han hecho los adultos mayores de la comuna.

Respecto de la mantención de los espacios deportivos señala que están dentro de los periodos de la licitación vigente, aunque en el futuro se debe volver a licitar.

El **señor Francisco Carrobles**, comenta a modo de ejemplo, que el proyecto de las diez multicanchas, mantiene una demora de ejecución de más de dos años.

La **concejala señora Cecilia Delgado**, expresa que está disponible para aprobar y felicita la iniciativa. Señala su preocupación respecto de la administración de estos espacios deportivos. Consulta si el proceso educativo que debe desarrollar DIDECO contempla dicha situación.

Comenta que se trata de espacios públicos y se debe evitar que se lucre con estos.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que efectivamente se debe normar tal situación. Añade que el plan educativo de DIDECO se trata de uso y administración de los espacios deportivos.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, expresa que esta iniciativa viene a solucionar las inquietudes de muchas organizaciones, y de la comunidad en general, en relación al estado de sus espacios deportivos. Comparte la necesidad de que exista una norma que evite el lucro en estos espacios.

La **concejala señora María Guajardo**, Felicita la gestión por esta iniciativa. Cree que finalmente se trata de invertir en la gente.

Respecto de la licitación solicita que en el contrato quede todo expresamente detallado y que se procure que sea un acto totalmente transparente.

Añade que le parece importante el plan que debe presentar DIDECO en relación al uso y administración de los espacios deportivos. Comparte visión que no se debe lucrar.

El **concejal señor Ricardo Montero**, cree que es importante que el Reglamento de Uso y Administración, debe estar terminado previo a la ejecución de los trabajos. Señala, que al tratarse de una gran inversión deben existir responsables del uso y mantención.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes Celebrar Contrato: Propuesta Pública “Habilitación y Mantención de Espacios Deportivos Comunales en Conchalí” ID: 2581-20-LP14 (Art. 65, Letra i de la Ley Nº 18.695), con la Sociedad MUNDO URBANO S.A., RUT: 76.091.293-k

QUINTO TEMA

CUENTA DEL ALCALDE, SOBRE EL ESTADO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES DE LA MUNICIPALIDAD Y CORESAM (PRIMER TRIMESTRE DE 2015)

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, expresa que le corresponde dar cuenta sobre el estado de las cotizaciones previsionales de la municipalidad y CORESAM. Se entrega informe a todas las concejalas y concejales.

SEXTO TEMA

DÍA DEL PATRIMONIO

El **Encargado de Cultura señor Eduardo Parterrieu**, explica las actividades que se realizarán en el marco del Día del Patrimonio. Detalla, que se realizará un recorrido por barrios históricos y puntos importantes de la comuna, que culmina en el Edificio Consistorial, además de un foro en relación al patrimonio.

Señala, que el objetivo es la puesta en valor del patrimonio inmaterial de la comuna.

Destaca que se trata de iniciativas coordinadas con organizaciones sociales de la comuna.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, felicita la iniciativa, cree que es una buena idea celebrar el Día del Patrimonio. Consulta por el nombre de “Centro Cultural Teatro La Palmilla” que aparece en afiche.

El **Encargado de Cultura señor Eduardo Parterrieu**, señala que así lo solicito la organización participante CVD La Palmilla. Desconoce si existe un conflicto en ello.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, expresa que a dicha organización, se les otorgo un comodato. Añade que el Teatro la Palmilla les pertenece a todos y no a un grupo en particular en tanto concepto histórico. Sugiere que el Municipio debe registrar o inscribir el nombre.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que en el proyecto de intervención original, contemplaba la recuperación del Teatro La Palmilla, aunque nunca se logró tal objetivo. Añade que por dicha situación, se utiliza el concepto por parte de la organización.

El **concejal señor Ricardo Montero**, expresa que nunca se logró un acuerdo económico con los actuales dueños del teatro.

El **Encargado de Cultura señor Eduardo Parterrieu**, señala que fue un concepto instalado por la organización social.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, señala que discrepa con el señor Alcalde, en relación a que se trata de un patrimonio de todos y no de un grupo en particular.

La **concejala señora María Guajardo**, expresa sus felicitaciones por el trabajo realizado en el Área de Cultura y la Biblioteca Municipal. Señala que se desarrollan varias y diversas iniciativas, y que se entera a través de las redes sociales. Recuerda que el Concejo acordó invitar a Encargada de Biblioteca.

El **señor Secretario Municipal (S)**, informa que la exposición de la señora Yennie García, Encargada de la Biblioteca Municipal, está en tabla para la próxima sesión del concejo.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, solicita cambiar el orden de la tabla y pasar a puntos del complemento de citación.

SÉTIMO TEMA COMPLEMENTO CITACION **APROBACION BASES Y CRONOGRAMA FONDEVE 2015**

El **Presidente de la Comisión FONDEVE señor Máximo Pavez**, agradece a concejala, señorita Cecilia Delgado, por su gestión en sesión del concejo anterior, en relación al tema.

Presenta Bases y Cronograma FONDEVE, y detalla diferencias con propuesta anterior. Se entrega copia a todos las concejalas y concejales.

La **concejala señora Maria Guajardo**, solicita se desarrolle una Comisión de concejales, que constate en terreno la inversión de estos proyectos en cada Junta de Vecinos.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, solicita se analice en el concejo, la situación de la Junta de Vecinos N° 30, en relación a su rendición del FONDEVE 2014.

El **Presidente de la Comisión FONDEVE señor Máximo Pavez**, señala que fue abordado en la Comisión. Detalla que la rendición no fue presentada dentro de los tiempos correspondientes. Además, presentaron inconsistencia en los documentos entregados.

EL **concejal Ricardo Montero**, consulta por la solicitud de la Directiva de la Junta de Vecinos N° 30 a DIDECO, de realizar una auditoría. Señala que son organismos autónomos y que no corresponde tal situación.

El **Presidente de la Comisión FONDEVE señor Máximo Pavez**, señala que se trata de una orientación y ayuda para resolver el conflicto.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, comenta que en el caso de la rendición del FONDEVE 2014, se trató de un proveedor que no entregó la factura. Lamenta tal situación, ya que significará un gran problema para la directiva actual.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes las Bases y Cronograma FONDEVE 2015, detalladas a continuación:

BASES FONDEVE 2015

INTRODUCCION

El Fondo de Desarrollo Vecinal mediante su modalidad de proyectos preasignados, el Alcalde de Conchali, Don Carlos Sottolichio U. y el honorable Concejo Municipal, invitan a todas las Juntas de Vecinos de la comuna a participar en esta importante iniciativa, con el único objetivo de mejorar las condiciones de las organizaciones territoriales, en sus distintos ámbitos de participación.

PRIMERO: MARCO JURIDICO DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2015

1. La Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 43°, crea el Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos. Adicionalmente, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Artículo N° 5°, letra g permite a los municipios, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboren directamente con el municipio en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2015

2.1 Abrir espacios de participación, con la finalidad de que los vecinos y vecinas de la comuna de Conchali, tengan mayor participación, en sus logros y progreso de sus territorios.

2.2 Implementar proyectos de impacto territorial en los ámbitos sociales, culturales, recreativos, urbanísticos y formativos presentados por las distintas Juntas de Vecinos de la Comuna.

2.3 Fortalecimiento de las Organizaciones a través del desarrollo de distintas iniciativas de interés.

TERCERO: TIPOS DE PROYECTOS FONDEVE 2015

Estos Proyectos se orientan principalmente a que los vecinos postulen en ámbitos de interés que requiere o tiene como falencia en su territorio. Con el objeto de abrir espacios de participación vecinal y fortalecer los niveles organizativos de las Juntas de Vecinos, estableciendo cuatro ámbitos de inversión tales como:

3.1 Ámbito Territorial: Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos: Este ámbito está dirigido hacia el mejoramiento de sede, ampliaciones, reparaciones o instalaciones deportivas, cierres perimetrales etc. En la recuperación de espacios públicos, se considera la reparación y/o mejoramiento de áreas verdes (Plazas y Jardines), que contemplen instalación de agua potable, además de la instalación de juegos infantiles, iluminación, limpiezas de terreno, entre otros.

En el caso de proyectos que tengan impacto en la comunidad (instalación de juegos infantiles y/o plazas) se solicitará certificado de factibilidad de la Municipalidad.

3.2 Equipamiento Organizacional: Se refiere específicamente a la inversión en equipamiento computacional, audiovisual, escénicos (escenarios, sillas, mesas, etc.), los cuales deben tener una relación directa con actividades que promuevan la participación de los vecinos y vecinas del territorio, durante la ejecución del proyecto presentado.

En caso de que una Junta de Vecinos postule a la adquisición de bienes de igual o similar naturaleza, obtenidos en FONDEVE anteriores, será evaluado previamente por la Comisión FONDEVE 2015

3.3 Ámbito Social: Participación Sociocultural, Recreativa y Deportiva: Esta orientado a la inversión en actividades de esparcimiento ciudadano, tales como la implementación de talleres (desarrollo personal, técnicas manuales, gimnasia, baile, yoga, campeonatos deportivos, ciclos de cine, teatro, eventos culturales (festivales de voz, murales, etc.), campamentos recreativos y exposiciones. Asimismo, busca promover inversiones que estén orientadas a ciclos formativos, tales como: talleres de manipulación de alimentación con fines productivos, cursos de computación, talleres de idiomas, talleres de lectoescritura para adultos, desarrollo de proyectos científicos o técnicos. (Taller de reciclaje, plantas medicinales, proyectos de ahorro de energía/calor).

CUARTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR FONDEVE 2015

4.1 Pueden participar todas las Juntas de Vecinos con domicilio en la comuna de Conchalí, que cuenten con personalidad jurídica y directiva vigente a la firma del convenio. Lo anterior se certificará por Secretaría Municipal

4.2 Las organizaciones que tengan observaciones pendientes por subsanaciones o aportes otorgados anteriormente, se les concede un plazo improrrogable hasta el 29 de mayo a las 12:00 horas para subsanar dichas observaciones.

En razón de lo anterior, las organizaciones que presenten proyectos no deben tener rendiciones pendientes por subvenciones o aportes otorgados anteriormente. La Dirección de Administración y Finanzas certificará lo anterior.

4.3 Los proyectos deben ser avalados por la directiva de la Junta de Vecinos, adjuntando acta de la asamblea que incluya nómina de los socios asistentes (formato de acta adjunto en formulario de postulación). Se consideran las actas que contengan un mínimo de treinta y cinco (35) socios firmantes.

4.4 Las Juntas de Vecinos deben entregar los proyectos en el formulario de presentación, adjunto a estas bases, con los siguientes documentos anexos:

- Carta presentación que contenga los datos de la Organización; nombre, dirección, cedula de identidad y firma del o los representantes legales de la Junta de Vecinos participante.

- Fotocopia de Libreta de Ahorro, a nombre de la Junta de Vecinos postulante.
- Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.
- Una cotización (manual o digital) o presupuestos formales, en los cuales se debe mencionar: nombre, Rut, dirección y teléfono del proveedor, ya sea de contratistas autorizados, en el caso que corresponda, o de proveedores establecidos. Además, se deberá mencionar si los prestadores cuentan con boleta de Servicios o Facturas.
- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas sin fines de lucro, receptoras de fondos públicos.
- Certificado de inscripción en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativa del Ministerio de Hacienda, sitio Web www.registros19862.cl.
- Proyectos que contemplen desarrollo de infraestructura y mejoramiento de espacios públicos, deberán acompañar registro fotográfico del estado previo del espacio que se pretende desarrollar o mejorar.

4.5 Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de Vecinos en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) en original y dos copias, entre las 08:30 a 14:00 hrs. y 15:30 a 17:00 hrs. de lunes a Jueves y viernes de 08:30 a 14:00 hrs.

El cumplimiento de estos requisitos, será comprobado por la Comisión Evaluadora, FONDEVE 2015, en forma previa a efectuar la evaluación de los proyectos

QUINTO: MODALIDAD DE PARTICIPACION FONDEVE 2015

5. El FONDEVE 2015, contempla la siguiente modalidad de participación:

- Presentación de proyectos al Fondo Preasignado
- Monto total del Fondo \$79.500.000
- Monto máximo a postular por cada Junta de Vecinos \$ 1.500.000.-

SEXTO: FINANCIAMIENTO FONDEVE 2015

6. El financiamiento de los proyectos aprobados provendrá principalmente de aportes municipales, para este año el monto global destinado al FONDEVE 2015 es de \$79.500.000.- Los proyectos seleccionados deberán tener un aporte vecinal en dinero de al menos un 5% del monto Preasignado, y cada organización postulante deberá acreditar su aporte, con la copia el comprobante de ingreso de tesorería municipal, a nombre de la Junta de Vecinos cuyo proyecto fue seleccionado, para esto contará con un plazo de cinco días hábiles una vez publicado la lista de los proyectos aprobados por el Concejo Municipal.

Por último, la Municipalidad transferirá mediante una cuota única el valor de los proyectos aprobados y el cheque respectivo se entregará a nombre de la Junta de Vecinos que se adjudicó el proyecto, el cual debe ser rendido en su totalidad (aporte municipal y aporte organización).

SEPTIMO: ETAPAS DEL CONCURSO

7.1 ETAPA DE DIFUSIÓN

La Difusión y Promoción del FONDEVE 2015 se realizará a través de los canales informativos municipales (Página Web institucional, señalética públicas, a través del departamento de Organizaciones, entre otros.)

7.2 ETAPA DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIO:

Las Juntas de vecinos interesadas en postular al Fondo de Iniciativas de Desarrollo Vecinales, podrán retirar las Bases y formulario de postulación en la siguiente dirección:

- **Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Organizaciones Comunitarias**
Dirección : Av. Sagitario #1655
Horario de atención : 08:30 a 14:00 hrs. y 15:30 a 17:00 hrs.(Lunes a Jueves); 08:30 a 14:00 hrs. (Viernes)
Teléfono : 28286520 – 28286521 – 28286522

También se podrá descargar las bases y el formulario de postulación en la página web www.conchali.cl

7.3 ETAPA DE CONSULTA:

Se aceptarán consultas dirigidas a La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de su Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Las consultas se recibirán en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (O.P.I.R.), ubicada en Avenida Independencia N ° 3499, Conchalí y en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Organizaciones Comunitarias ubicada en Av. Sagitario #1655

La Municipalidad está facultada para efectuar aclaraciones o rectificaciones de oficio al Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2015, debiendo estar autorizada por la comisión y por el Concejo Municipal.

7.4 ETAPA DE FORMULACIÓN

Los proyectos presentados por las organizaciones, deberán tener un proceso previo de preselección por los socios de la organización postulante, a través de una consulta, en la cual podrán votar todos los socios que se encuentren inscritos en la organización.

Además, el Departamento de Organizaciones Comunitarias en el período de postulación dispondrá de todo su personal, para dar asesoría a las Juntas de vecinos que requieran apoyo para la formulación de sus proyectos.

7.5 ETAPA DE POSTULACION

Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de vecinos postulantes en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR), ubicada en Av. Independencia N° 3499, en un (1) original y dos (2) copias dentro de las fechas y horas establecidas, en el cronograma adjunto a las bases

7.6 ETAPA DE PRESELECCIÓN

La Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2015, levantará un acta señalando la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos seleccionados, lo que será ratificado por la Comisión FONDEVE 2015.

El acta de postulaciones realizada por la Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2015, se presentará a la Comisión Comunal FONDEVE, la cual asumirá, a partir de ese momento, la responsabilidad de evaluar de acuerdo a indicadores técnicos.

La Comisión Comunal FONDEVE, en esta etapa deberá considerar el informe de recepción definitiva de ejecución de los proyectos postulados en los periodos anteriores, en el caso que correspondiere; al tenor de lo señalado en el punto 9.4 de las Bases

La Secretaría Ejecutiva, tiene la responsabilidad de comunicar por escrito las observaciones a las Juntas de Vecinos correspondientes, a partir del momento en que la Comisión Comunal FONDEVE seleccione los proyectos pre aprobados

Las juntas de vecinos contarán con el plazo irrevocable de 5 días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones practicadas por la secretaría ejecutiva para el reingreso de la solicitud subsanando los errores observados.

Las reconsideraciones y documentos anexos deberán ser ingresados en la oficina de partes y reclamos de lunes a jueves entre las 08:30 y 14:00 horas y 15:30 a 17:00 horas., los días viernes de 08.30 a 14:00 horas.

La Comisión Comunal FONDEVE, deberá resolver las solicitudes de reconsideración, dentro de los tres días hábiles siguientes al último día del plazo contemplado para solicitar reconsideración.

La Comisión deberá comunicar por escrito a las juntas de vecinos, lo resuelto en cuanto a las reconsideraciones, resolución respecto la cual no procederá recurso alguno.

La publicación oficial de los proyectos aprobados se efectuará en los periodos indicados en el cronograma adjunto, en la página Web Institucional de la Municipalidad, en dependencias del domicilio municipal y a su vez en la sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí.

7.7.- ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos con aceptación (ajustado a la bases FONDEVE 2015) pasarán a la Comisión Comunal FONDEVE, la que deberá realizar en el periodo indicado en el cronograma adjunto a estas bases, la evaluación técnica de estos, aplicando una Tabla de Indicadores con ponderación y priorización a cada proyecto.

Una vez seleccionados los proyectos, se levantará un acta con una lista preseleccionada de los proyectos, firmada por todos los integrantes de la comisión comunal FONDEVE, para ser presentada al Concejo Municipal.

Serán consideradas como adjudicatarios de los fondos FONDEVE, los proyectos que formen parte de la lista de preseleccionados, efectuada por la comisión que sean aprobados por el concejo comunal.

OCTAVO: TABLA DE PONDERACIÓN 2015

Los proyectos serán evaluados por la Comisión FONDEVE, a fin de determinar su viabilidad considerando los siguientes criterios:

TABLA DE PONDERACION			
AMBITOS	CARACTERISTICAS	INDICADORES	%
Participación	Cantidad de vecinos participantes en el proyecto tanto en forma directa e indirecta	Entre 86 y más participantes	40%
		Entre 61 y 86 participantes	25%
		Entre 35 y 60 participantes	10%
Coherencia y pertinencia	Proyecto innovadores, que consideren una relación directa entre	Existe coherencia y pertinencia en todos los puntos	40%

	los objetivos, actividades del proyecto y los resultados esperados con la asignación del fondo	No existe coherencia y pertinencia en todos los puntos	0%
Factibilidad	En proyectos de infraestructura y/o mejoramiento de espacios públicos, se evaluará concordancia de la propuesta con los instrumentos de planificación territorial y lo favorable del mismo para la unión comunal	Existe factibilidad y concordancia en la propuesta	20%
		No existe factibilidad y concordancia en la propuesta	0%

NOVENO: ENTREGA DE LOS FONDOS MUNICIPALES

Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron adjudicados, recibirán los recursos una vez suscrito el Convenio debidamente aprobado por el decreto alcaldicio correspondiente.

Dicho convenio deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Identificación de la organización, presidente y tesorero de la organización.
- Descripción del proyecto y de la forma es que se utilizarán los recursos.
- Monto y modalidad de los recursos, mención expresa de que éstos serán destinados exclusivamente a los objetivos establecidos en el proyecto.
- Plazo de ejecución del proyecto.
- Sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Forma y plazo para presentar las rendiciones de cuenta.

La Municipalidad entregará mediante una cuota única los recursos, los cuales serán otorgados mediante un cheque nominativo a nombre de la organización que se adjudicó el proyecto en una ceremonia pública.

Las organizaciones que no realicen su respectiva rendición en tiempo y forma, quedarán fuera de la postulación al FONDEVE del año siguiente.

DECIMO: EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

10.1 Los proyectos adjudicados serán supervisados por funcionarios de las Direcciones Municipales que tengan relación con el tipo de Proyecto, quienes supervisarán y emitirán un informe del desarrollo de los mismos.

En caso que los informes sean desfavorables y no esté dando cumplimiento al proyecto seleccionado, la Comisión Comunal FONDEVE revisará los antecedentes y emitirá una resolución al respecto.

Sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y Comisión Comunal Fondeve, además de otros entes fiscalizadores

10.2 Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron aprobados, deberán dar total cumplimiento al Convenio de Ejecución de Proyecto. De no ser así, el Municipio se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al proyecto y solicitar el reintegro de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

10.3 En caso de ajustes de compras o servicios (menores) la organización deberá solicitar por escrito a la presidencia de la Comisión FONDEVE 2015 a través de la OPIR, quien evaluará junto a la Comisión, para su posterior presentación al Concejo Municipal, el cual determinará si aprueba o rechaza la solicitud presentada.

Mientras no se decrete la modificación del respectivo convenio, la organización no podrá modificar el proyecto. Cabe mencionar, que dichos ajustes se deberán efectuar durante la ejecución del proyecto.

10.4 Los proyectos se considerarán terminados al momento de aprobarse su ejecución por la Dirección de Desarrollo Comunitario de manera satisfactoria y aceptada la rendición de cuentas por el total del monto del proyecto.

Cumplidos ambos requisitos la Comisión Comunal FONDEVE emitirá un informe de recepción definitiva, el que deberá contener la firma de ambas partes (Municipalidad y Junta de Vecinos).

La secretaria ejecutiva de la Comisión Comunal FONDEVE, otorgará a las juntas de vecinos que lo requieran, certificado de cumplimiento satisfactorio del proyecto y de aceptación de la rendición de cuentas respectiva.

DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDEVE

11.1 La rendición de cuentas se realizará a través del formulario adjunto a su homologado de postulación.

11.2 Se deberá rendir cuenta sólo con documentos originales (facturas, boletas de honorarios, boletas venta de servicios), los cuales no pueden contener enmiendas, cuyos otorgamientos sea de fecha igual o posterior al decreto de pago que concede los fondos, y no superior al 30 de Noviembre del 2015.

11.3 La rendición de fondos debe ser realizada por el Presidente y Tesorero respectivamente, quienes son las personas responsables del Convenio y Ejecución del Proyecto.

11.4 Los plazos para la rendición de cuentas deberán ser cumplidos según el cronograma de las Bases.

Cualquier comprobante de gastos que se encuentre fuera de la fecha de ejecución del proyecto no será considerado en la rendición.

11.5 Se aceptarán boletas de honorarios para pagar servicios que el proyecto amerite, adjuntando el pago del formulario N° 29 (original), correspondiente a la retención mensual de impuesto correspondiente al 10%, y la boleta deberá corresponder al rubro mencionado en el proyecto.

11.6 No se aceptarán boletas a honorarios, facturas y boletas de servicios que sean emitidas por dirigentes del Directorio y/o parientes; en primer grado y hasta cuarto grado por consanguinidad y segundo de afinidad de la Directiva de la organización que ejecuta el proyecto.

11.7 Se aceptarán boletas de ventas y servicios hasta por un monto de \$ 50.000 no permitiéndose el fraccionamiento de las compras; en caso de superarse el monto señalado el gasto respectivo deberá acreditarse mediante factura. No obstante lo anterior, se podrá superar el monto establecido si la correspondiente boleta de ventas y servicios contemple la individualización de cada ítem a través de boletas mecanizadas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos.

11.8 No se aceptarán compras de cualquier bien o servicio pagado con tarjetas de créditos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N° 1406/2003 que aprueba la Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales.

11.9 En caso de traslados menores (fletes, Movilización), se aceptarán boletos de taxis o servicios afines solo cuando éstos se hayan considerado previamente en el proyecto presentado, importe para el cual se podrá destinar el máximo de \$ 50.000.-.

Estos gastos deberán respaldarse con recibos en los cuales se detalle el nombre, firma, R.U.T. y descripción del cometido.

No se aceptaran documentos, para la acreditación de gastos incurridos en combustibles o alimentos, salvo que estos últimos tengan directa relación con el desarrollo de un taller del proyecto (a modo ejemplar se señalan; talleres de repostería, coctelería, etc.)

11.10 Aquellos proyectos cuyo objeto sea el desarrollo de talleres y actividades culturales y recreativas, deberán incluir en su rendición de cuentas, la nómina de los participantes indicando, nombre, cedula nacional de identidad, teléfono y firma, de cada uno, además del informe del prestador consignando los contenidos de estos y metodologías empleadas.

11.11. La rendición de Cuentas Original, deberá ser presentada en la OPIR quien enviará a la Dirección de Administración y Finanzas con copia a la Secretaría Administrativa (DIDECO), para su revisión y registró.

11.12. El plazo máximo para la rendición de cuentas, será hasta el día 30 de Noviembre de 2015.

CRONOGRAMA FONDEVE 2015

N	Etapas	Fechas	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
1º	Elaboración de Propuesta de Reglamento y cronograma FONDEVE 2015	05 de Marzo al 23 de Abril de 2015	X	X							
2º	Presentación al Alcalde y Vº Bº de Dirección de Jurídico	07 de Mayo de 2015			X						
3º	Entrega de Reglamento y cronograma FONDEVE 2015 al Concejo Municipal	28 de mayo de 2015			X						
4º	Aprobación de Reglamento y cronograma FONDEVE 2015 por el Concejo Municipal	28 de Mayo de 2015			X						
5º	Apertura de proceso FONDEVE 2015 a las Junta de Vecinos	29 de Mayo al 05 de Junio 2015			X						
6º	Consultas y elaboración de respuestas Reglamento FONDEVE 2015	8 de junio al 29 de junio 2015				X					
	Capacitación obligatoria para todas las juntas de Vecinas	30 de Junio									
7º	Postulación de Proyectos FONDEVE 2015, Entrega vía OPIR	01 de Junio al 30 de Junio de 2015				X					
8º	Evaluación sobre admisibilidad Unidad Técnica FONDEVE 2015	01 de Julio al 14 de Julio de 2015					X				
9º	Observaciones de Proyectos Preseleccionados y periodo para subsanar observaciones .Entrega hasta las 14:00 horas, en DIDECO	15 de Julio al 24 de Julio de 2015					X				
10º	Revisión definitiva de acuerdo a las observaciones	27 de Julio al 30 de Julio de 2015					X				
11º	Presentación y Aprobación de la nómina de los proyectos aprobados por el concejo	30 de Julio de 2015					X				
12º	Publicación y difusión de los Proyectos Aprobados	03 de Agosto al 10 de Agosto de 2015						X			
13º	Formalización de los Convenios FONDEVE	11 de Agosto al 28 de Agosto de 2015						X			
14º	Tramitación de Decreto Exento y Decreto de Pago	12 de Agosto al 03 de Septiembre de 2015						X	X		
15º	Ceremonia de Entrega de Fondos	04 de Septiembre de 2015							X		
16º	Ejecución de los proyectos	07 de Septiembre al 30 de Octubre de 2015							X	X	

17º	Supervisión de los proyectos	14 de septiembre al 30 de Octubre de 2015							X	X	
18º	Certificación de ejecución del proyecto	30 de Octubre al 30 de Noviembre de 2015								X	X
19º	Rendición de los Fondos por parte de la Juntas de Vecinos	Hasta el 30 de Noviembre 2015									X

OCTAVO TEMA

TERMINO AL CONVENIO DE USO, SUSCRITO CON LA JUNTA DE VECINOS “LAS PALMAS UNIDAS” (DECRETO EXENTO Nº 495, DE FECHA 19.05.2003), SOBRE TERRENO UBICADO EN NITEROI, ENTRE IPANEMA Y PORTO ALEGRE.

NOVENO PUNTO

ENTREGA PERMISO DE USO TERRENO UBICADO EN NITEROI, ENTRE IPANEMA Y PORTO ALEGRE, A LA JUNTA DE VECINOS “VILLA BRASIL”, UNIDAD VECINAL Nº 10.

El **Presidente de la Comisión de Desarrollo Social señor Alejandro Vargas**, señala que expondrá los de la tabla, de manera conjunta, ya que se trata de temas comunes.

Expone en base a minuta entregada a todos los concejales y concejalas.

Señala, que el día 8 de abril, la Junta de Vecinos Villa Brasil, ingresó una carta solicitando el uso del terreno ubicado en Nitetori, entre Ipanema y Porto Alegre.

Agrega, que actualmente el uso de dicho terreno recae sobre la junta de vecinos “Las Palmas Unidas”, cuya Directiva, según informe de DIDECO, no tienen vigencia.

Agrega que el mismo informe de DIDECO destaca el trabajo de la Junta de Vecinos “Villa Brasil”.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, destaca la actitud y labor de la Directiva de la Junta de Vecinos “Villa Brasil”. Señala que el Municipio, se ha sorprendido gratamente por su gestión.

Señala que las actividades de la junta de vecinos en cuestión eran realizadas al aire libre al no contar con espacios necesarios. Añade que ha acompañado a la junta de vecinos en diferentes actividades.

Comenta que la sede en cuestión está en malas condiciones, y que no se permite el uso por parte de los vecinos para sus actividades. Cree que directiva de junta de vecinos “Villa Brasil” reúne todas las cualidades para responsabilizarse por el uso de la sede en cuestión.

La **concejala señora Maria Guajardo**, señala que comparte opinión del señor Alcalde. Añade que ha acompañado a la Directiva en el proceso.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, señala que le parecía indignante, ver la condición en que se encontraba la Sede Vecinal, comparte valoración positiva hacia Directiva de Junta de Vecinos “Villa Brasil”.

El **señor Presidente de la junta de vecinos Villa Brasil**, agradece la aprobación del concejo y señala que asumirá con total compromiso este apoyo.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes el Termino al Convenio de Uso, suscrito con la Junta de Vecinos “Las Palmas Unidas” y entrega Permiso de Uso Terreno Ubicado en Niteroi, entre Ipanema y Porto Alegre, a la Junta de Vecinos “Villa Brasil”, Unidad Vecinal Nº 10, por un periodo INDEFINIDO.

DÉCIMO TEMA

VARIOS

El **concejal señor Ricardo Montero**, señala que está pendiente, la confección de un Reglamento Interno del concejo, en relación a los viajes que desarrollan los concejales.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, le solicita a la concejala Rodriguez, Presidenta de la Comisión Jurídica, que elabore una propuesta.

El **concejal señor Ricardo Montero**, solicita reunión con carabineros, debido a temáticas de Seguridad Ciudadana, que se han dado en la comuna.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que será abordado en la próxima sesión.

El **señor concejal Rubén Carvacho**, agradece invitación, y felicita celebración del Aniversario de la Junta de Vecinos Nº 15. Felicita a su Presidenta Sra. Adriana Meneses.

Se produce un intercambio entre los presentes en relación al tema.

El **señor concejal Rubén Carvacho**, reitera solicitud para retirar bloque de cemento en frontis de Consultorio Lucas Sierra.

Reitera solicitud de informe respecto de comités de vivienda de la comuna.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que sostuvo una reunión con el Comité de Vivienda Vespucio Norte y el Departamento Social de la Municipalidad, comenta que se están proyectando avances. Propone informar al concejo en la próxima sesión.

El **concejal señor Máximo Pavez**, señala que el municipio, no está actualizado en relación al decreto que regula las postulaciones a los subsidios habitacionales. Comenta que su crítica es constructiva.

Señala que existe un terreno en Junta de Vecinos N° 35, sector de Barón de Juras Reales, que está siendo solicitado para la construcción de un Jardín Infantil para cumplir meta presidencial. Solicita poner en tabla este tema debido a que le parece que se pueden buscar otros espacios para la construcción de jardines infantiles.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, que existe una importante deficiencia de cupos en Jardines Infantiles. Añade que ha sido difícil encontrar terrenos para la construcción.

El **concejal señor Máximo Pavez**, consulta por entrega de contenedores de basura, ya que existen demoras en la entrega a algunos vecinos.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que él ha manifestado su preocupación en relación a la tardanza en la entrega.

El **concejal señor Máximo Pavez**, señala que una Dirigenta de comités de vivienda, le indicó que casas de la fuerza aérea en la comuna está siendo entregada a comités de vivienda. El entiendo que eso no es así, pero se comprometió a consultar en el concejo.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que eso no es efectivo.

El **concejal señor Ricardo Montero**, cree que es necesario abordar la situación de los Comités de Vivienda en la comuna, en el ánimo de tener una opinión como Municipio al respecto.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, consulta si en sesión del COSOC se aprobó o rechazó cambio de nombre de terreno ubicado en Pasaje Manizales, solicitado por el Comité de Adelanto Bernardita Amancay.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que se realizó una discusión al respecto. Le solicita al Jefe de Organizaciones Comunitarias (S) señor Santiago Arriagada explique el proceso y estado de la solicitud.

El **Jefe de Organizaciones Comunitarias (S) señor Santiago Arriagada**, explica proceso que se ha desarrollado a partir de la solicitud del cambio de nombre del terreno en cuestión. Añade que se han desarrollado reuniones conjuntas con el Comité de Adelanto y la Junta de Vecinos N° 26 para buscar una solución.

Señala que se les propuso en dicha reunión a ambas organizaciones el cambio de nombre del terreno ubicado en pasaje Manizales al de "Bernardita Amancay" y el cambio de nombre de la plaza de Calle Granada al de "Ángel Canales". Propuesta que fue aceptada por los representantes de ambas organizaciones.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que en sesión del COSOC, la consejera de dicho cuerpo colegiado y presidenta de la Junta de Vecinos N° 26, señaló que los dirigentes que asistieron a la reunión en cuestión no contaban con el respaldo de la junta de vecinos, y que por tanto prevalecía la opinión de la Junta de Vecinos sobre el cambio de nombre del terreno ubicado en pasaje Manizales al de "Ángel Canales".

Añade que en sesión del COSOC se debatió esta materia, y que a opinión de dicha instancia se debe priorizar la opinión de la junta de vecinos. Aclara que la opinión del COSOC no es vinculante.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, señala que en la gestión de la comisión de desarrollo social del concejo municipal, ha cautelado el estricto apego a los canales de participación. Explica que se han desarrollado procedimientos de participación para consultar opinión de los vecinos respecto de este tema. Señala que ha tratado de buscar una solución.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, comenta que la decisión final es del concejo municipal. Añade que le consta que las encuestas e instancias participativas han existido. Agrega que la junta de vecinos ha criticado dichos procesos.

El **concejal señor Ricardo Montero**, señala que se inhabilitara de la discusión del tema debido a que es socio de la Junta de Vecinos N° 26.

El **señor concejal Rubén Carvacho**, consulta si el hecho de inhabilitarse inhibe la posibilidad de opinión.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que es efectivo.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, expresa que tanto el director de DIDECO y el Jefe de Organizaciones Comunitarias le han expresado que se mantendrá la línea de llegar a un acuerdo.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, informa que en la próxima sesión se desarrollara una presentación del ICVU 2015 solicitado en sesiones anteriores.

Siendo las 14:00 horas, se da por terminada la sesión.

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN
SESION ORDINARIA
JUEVES 28 DE MAYO DEL 2015

ACUERDO Nº 50/2015

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria Nº 4.

ACUERDO Nº 51/2015

Se aprueba por la unanimidad de los presentes autorización para celebrar contrato con TRANSFICH, RUT: 78.996.910-8 (Art. 65 Letra i, Ley Nº 18.695).

ACUERDO Nº 52/2015

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes Celebrar Contrato: Propuesta Pública "Habilitación y Mantenimiento de Espacios Deportivos Comunales en Conchalí" ID: 2581-20-LP14 (Art. 65, Letra i de la Ley Nº 18.695), con la Sociedad MUNDO URBANO S.A., RUT: 76.091.293-k.

ACUERDO Nº 53/2015

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes las Bases y Cronograma FONDEVE 2015, detalladas a continuación:

BASES FONDEVE 2015

INTRODUCCION

El Fondo de Desarrollo Vecinal mediante su modalidad de proyectos preasignados, el Alcalde de Conchalí, Don Carlos Sottolichio U. y el honorable Concejo Municipal, invitan a todas las Juntas de Vecinos de la comuna a participar en esta importante iniciativa, con el único objetivo de mejorar las condiciones de las organizaciones territoriales, en sus distintos ámbitos de participación.

PRIMERO: MARCO JURIDICO DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2015

1. La Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 43º, crea el Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos. Adicionalmente, la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Artículo Nº 5º, letra g permite a los municipios, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboren directamente con el municipio en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2015

2.4 Abrir espacios de participación, con la finalidad de que los vecinos y vecinas de la comuna de Conchalí, tengan mayor participación, en sus logros y progreso de sus territorios.

2.5 Implementar proyectos de impacto territorial en los ámbitos sociales, culturales, recreativos, urbanísticos y formativos presentados por las distintas Juntas de Vecinos de la Comuna.

2.6 Fortalecimiento de las Organizaciones a través del desarrollo de distintas iniciativas de interés.

TERCERO: TIPOS DE PROYECTOS FONDEVE 2015

Estos Proyectos se orientan principalmente a que los vecinos postulen en ámbitos de interés que requiere o tiene como falencia en su territorio. Con el objeto de abrir espacios de participación vecinal y fortalecer los niveles organizativos de las Juntas de Vecinos, estableciendo cuatro ámbitos de inversión tales como:

3.1 Ámbito Territorial: Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos: Este ámbito está dirigido hacia el mejoramiento de sede, ampliaciones, reparaciones o instalaciones deportivas, cierres perimetrales etc. En la recuperación de espacios públicos, se considera la reparación y/o mejoramiento de áreas verdes (Plazas y Jardines), que contemplen instalación de agua potable, además de la instalación de juegos infantiles, iluminación, limpiezas de terreno, entre otros.

En el caso de proyectos que tengan impacto en la comunidad (instalación de juegos infantiles y/o plazas) se solicitará certificado de factibilidad de la Municipalidad.

3.2 Equipamiento Organizacional: Se refiere específicamente a la inversión en equipamiento computacional, audiovisual, escénicos (escenarios, sillas, mesas, etc.), los cuales deben tener una relación directa con actividades que promuevan la participación de los vecinos y vecinas del territorio, durante la ejecución del proyecto presentado.

En caso de que una Junta de Vecinos postule a la adquisición de bienes de igual o similar naturaleza, obtenidos en FONDEVE anteriores, será evaluado previamente por la Comisión FONDEVE 2015

3.3 Ámbito Social: Participación Sociocultural, Recreativa y Deportiva: Esta orientado a la inversión en actividades de esparcimiento ciudadano, tales como la implementación de talleres (desarrollo personal, técnicas manuales, gimnasia, baile, yoga, campeonatos deportivos, ciclos de cine, teatro, eventos culturales (festivales de voz, murales, etc.), campamentos recreativos y exposiciones. Asimismo, busca promover inversiones que estén orientadas a ciclos formativos, tales como: talleres de manipulación de alimentación con fines productivos, cursos de computación, talleres de idiomas, talleres de lectoescritura para adultos, desarrollo de proyectos científicos o técnicos. (Taller de reciclaje, plantas medicinales, proyectos de ahorro de energía/calor).

CUARTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR FONDEVE 2015

4.6 Pueden participar todas las Juntas de Vecinos con domicilio en la comuna de Conchalí, que cuenten con personalidad jurídica y directiva vigente a la firma del convenio. Lo anterior se certificará por Secretaría Municipal

4.7 Las organizaciones que tengan observaciones pendientes por subsanaciones o aportes otorgados anteriormente, se les concede un plazo improrrogable hasta el 29 de mayo a las 12:00 horas para subsanar dichas observaciones.

En razón de lo anterior, las organizaciones que presenten proyectos no deben tener rendiciones pendientes por subvenciones o aportes otorgados anteriormente. La Dirección de Administración y Finanzas certificará lo anterior.

4.8 Los proyectos deben ser avalados por la directiva de la Junta de Vecinos, adjuntando acta de la asamblea que incluya nómina de los socios asistentes (formato de acta adjunto en formulario de postulación). Se consideran las actas que contengan un mínimo de treinta y cinco (35) socios firmantes.

4.9 Las Juntas de Vecinos deben entregar los proyectos en el formulario de presentación, adjunto a estas bases, con los siguientes documentos anexos:

- Carta presentación que contenga los datos de la Organización; nombre, dirección, cedula de identidad y firma del o los representantes legales de la Junta de Vecinos participante.

- Fotocopia de Libreta de Ahorro, a nombre de la Junta de Vecinos postulante.
- Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.
- Una cotización (manual o digital) o presupuestos formales, en los cuales se debe mencionar: nombre, Rut, dirección y teléfono del proveedor, ya sea de contratistas autorizados, en el caso que corresponda, o de proveedores establecidos. Además, se deberá mencionar si los prestadores cuentan con boleta de Servicios o Facturas.
- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas sin fines de lucro, receptoras de fondos públicos.
- Certificado de inscripción en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativa del Ministerio de Hacienda, sitio Web www.registros19862.cl.
- Proyectos que contemplen desarrollo de infraestructura y mejoramiento de espacios públicos, deberán acompañar registro fotográfico del estado previo del espacio que se pretende desarrollar o mejorar.

4.10 Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de Vecinos en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) en original y dos copias, entre las 08:30 a 14:00 hrs. y 15:30 a 17:00 hrs. de lunes a Jueves y viernes de 08:30 a 14:00 hrs.

El cumplimiento de estos requisitos, será comprobado por la Comisión Evaluadora, FONDEVE 2015, en forma previa a efectuar la evaluación de los proyectos

QUINTO: MODALIDAD DE PARTICIPACION FONDEVE 2015

5. El FONDEVE 2015, contempla la siguiente modalidad de participación:

- Presentación de proyectos al Fondo Preasignado
- Monto total del Fondo \$79.500.000
- Monto máximo a postular por cada Junta de Vecinos \$ 1.500.000.-

SEXTO: FINANCIAMIENTO FONDEVE 2015

6. El financiamiento de los proyectos aprobados provendrá principalmente de aportes municipales, para este año el monto global destinado al FONDEVE 2015 es de \$79.500.000.- Los proyectos seleccionados deberán tener un aporte vecinal en dinero de al menos un 5% del monto Preasignado, y cada organización postulante deberá acreditar su aporte, con la copia el comprobante de ingreso de tesorería municipal, a nombre de la Junta de Vecinos cuyo proyecto fue seleccionado, para esto contará con un plazo de cinco días hábiles una vez publicado la lista de los proyectos aprobados por el Concejo Municipal.

Por último, la Municipalidad transferirá mediante una cuota única el valor de los proyectos aprobados y el cheque respectivo se entregará a nombre de la Junta de Vecinos que se adjudicó el proyecto, el cual debe ser rendido en su totalidad (aporte municipal y aporte organización).

SEPTIMO: ETAPAS DEL CONCURSO

7.1 ETAPA DE DIFUSIÓN

La Difusión y Promoción del FONDEVE 2015 se realizará a través de los canales informativos municipales (Página Web institucional, señalética públicas, a través del departamento de Organizaciones, entre otros.)

7.2 ETAPA DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIO:

Las Juntas de vecinos interesadas en postular al Fondo de Iniciativas de Desarrollo Vecinales, podrán retirar las Bases y formulario de postulación en la siguiente dirección:

- **Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Organizaciones Comunitarias**
Dirección : Av. Sagitario #1655
Horario de atención : 08:30 a 14:00 hrs. y 15:30 a 17:00 hrs.(Lunes a Jueves); 08:30 a 14:00 hrs. (Viernes)
Teléfono : 28286520 – 28286521 – 28286522

También se podrá descargar las bases y el formulario de postulación en la página web www.conchali.cl

7.3 ETAPA DE CONSULTA:

Se aceptarán consultas dirigidas a La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de su Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Las consultas se recibirán en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (O.P.I.R.), ubicada en Avenida Independencia N ° 3499, Conchalí y en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Organizaciones Comunitarias ubicada en Av. Sagitario #1655

La Municipalidad está facultada para efectuar aclaraciones o rectificaciones de oficio al Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2015, debiendo estar autorizada por la comisión y por el Concejo Municipal.

7.5 ETAPA DE FORMULACIÓN

Los proyectos presentados por las organizaciones, deberán tener un proceso previo de preselección por los socios de la organización postulante, a través de una consulta, en la cual podrán votar todos los socios que se encuentren inscritos en la organización.

Además, el Departamento de Organizaciones Comunitarias en el período de postulación dispondrá de todo su personal, para dar asesoría a las Juntas de vecinos que requieran apoyo para la formulación de sus proyectos.

7.5 ETAPA DE POSTULACION

Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de vecinos postulantes en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR), ubicada en Av. Independencia N° 3499, en un (1) original y dos (2) copias dentro de las fechas y horas establecidas, en el cronograma adjunto a las bases

7.6 ETAPA DE PRESELECCIÓN

La Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2015, levantará un acta señalando la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos seleccionados, lo que será ratificado por la Comisión FONDEVE 2015.

El acta de postulaciones realizada por la Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2015, se presentará a la Comisión Comunal FONDEVE, la cual asumirá, a partir de ese momento, la responsabilidad de evaluar de acuerdo a indicadores técnicos.

La Comisión Comunal FONDEVE, en esta etapa deberá considerar el informe de recepción definitiva de ejecución de los proyectos postulados en los periodos anteriores, en el caso que correspondiere; al tenor de lo señalado en el punto 9.4 de las Bases

La Secretaría Ejecutiva, tiene la responsabilidad de comunicar por escrito las observaciones a las Juntas de Vecinos correspondientes, a partir del momento en que la Comisión Comunal FONDEVE seleccione los proyectos pre aprobados

Las juntas de vecinos contarán con el plazo irrevocable de 5 días hábiles, contados desde la notificación de las observaciones practicadas por la secretaría ejecutiva para el reingreso de la solicitud subsanando los errores observados.

Las reconsideraciones y documentos anexos deberán ser ingresados en la oficina de partes y reclamos de lunes a jueves entre las 08:30 y 14:00 horas y 15:30 a 17:00 horas., los días viernes de 08.30 a 14:00 horas.

La Comisión Comunal FONDEVE, deberá resolver las solicitudes de reconsideración, dentro de los tres días hábiles siguientes al último día del plazo contemplado para solicitar reconsideración.

La Comisión deberá comunicar por escrito a las juntas de vecinos, lo resuelto en cuanto a las reconsideraciones, resolución respecto la cual no procederá recurso alguno.

La publicación oficial de los proyectos aprobados se efectuará en los periodos indicados en el cronograma adjunto, en la página Web Institucional de la Municipalidad, en dependencias del domicilio municipal y a su vez en la sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí.

7.7.- ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos con aceptación (ajustado a la bases FONDEVE 2015) pasarán a la Comisión Comunal FONDEVE, la que deberá realizar en el periodo indicado en el cronograma adjunto a estas bases, la evaluación técnica de estos, aplicando una Tabla de Indicadores con ponderación y priorización a cada proyecto.

Una vez seleccionados los proyectos, se levantará un acta con una lista preseleccionada de los proyectos, firmada por todos los integrantes de la comisión comunal FONDEVE, para ser presentada al Concejo Municipal.

Serán consideradas como adjudicatarios de los fondos FONDEVE, los proyectos que formen parte de la lista de preseleccionados, efectuada por la comisión que sean aprobados por el concejo comunal.

OCTAVO: TABLA DE PONDERACIÓN 2015

Los proyectos serán evaluados por la Comisión FONDEVE, a fin de determinar su viabilidad considerando los siguientes criterios:

TABLA DE PONDERACION			
AMBITOS	CARACTERISTICAS	INDICADORES	%
Participación	Cantidad de vecinos participantes en el proyecto tanto en forma directa e indirecta	Entre 86 y más participantes	40%
		Entre 61 y 86 participantes	25%
		Entre 35 y 60 participantes	10%
Coherencia y pertinencia	Proyecto innovadores, que consideren una relación directa entre	Existe coherencia y pertinencia en todos los puntos	40%

	los objetivos, actividades del proyecto y los resultados esperados con la asignación del fondo	No existe coherencia y pertinencia en todos los puntos	0%
Factibilidad	En proyectos de infraestructura y/o mejoramiento de espacios públicos, se evaluará concordancia de la propuesta con los instrumentos de planificación territorial y lo favorable del mismo para la unión comunal	Existe factibilidad y concordancia en la propuesta	20%
		No existe factibilidad y concordancia en la propuesta	0%

NOVENO: ENTREGA DE LOS FONDOS MUNICIPALES

Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron adjudicados, recibirán los recursos una vez suscrito el Convenio debidamente aprobado por el decreto alcaldicio correspondiente.

Dicho convenio deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Identificación de la organización, presidente y tesorero de la organización.
- Descripción del proyecto y de la forma es que se utilizarán los recursos.
- Monto y modalidad de los recursos, mención expresa de que éstos serán destinados exclusivamente a los objetivos establecidos en el proyecto.
- Plazo de ejecución del proyecto.
- Sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Forma y plazo para presentar las rendiciones de cuenta.

La Municipalidad entregará mediante una cuota única los recursos, los cuales serán otorgados mediante un cheque nominativo a nombre de la organización que se adjudicó el proyecto en una ceremonia pública.

Las organizaciones que no realicen su respectiva rendición en tiempo y forma, quedarán fuera de la postulación al FONDEVE del año siguiente.

DECIMO: EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

10.1 Los proyectos adjudicados serán supervisados por funcionarios de las Direcciones Municipales que tengan relación con el tipo de Proyecto, quienes supervisarán y emitirán un informe del desarrollo de los mismos.

En caso que los informes sean desfavorables y no esté dando cumplimiento al proyecto seleccionado, la Comisión Comunal FONDEVE revisará los antecedentes y emitirá una resolución al respecto.

Sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y Comisión Comunal Fondeve, además de otros entes fiscalizadores

10.2 Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron aprobados, deberán dar total cumplimiento al Convenio de Ejecución de Proyecto. De no ser así, el Municipio se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al proyecto y solicitar el reintegro de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

10.3 En caso de ajustes de compras o servicios (menores) la organización deberá solicitar por escrito a la presidencia de la Comisión FONDEVE 2015 a través de la OPIR, quien evaluará junto a la Comisión, para su posterior presentación al Concejo Municipal, el cual determinará si aprueba o rechaza la solicitud presentada.

Mientras no se decrete la modificación del respectivo convenio, la organización no podrá modificar el proyecto. Cabe mencionar, que dichos ajustes se deberán efectuar durante la ejecución del proyecto.

10.4 Los proyectos se considerarán terminados al momento de aprobarse su ejecución por la Dirección de Desarrollo Comunitario de manera satisfactoria y aceptada la rendición de cuentas por el total del monto del proyecto.

Cumplidos ambos requisitos la Comisión Comunal FONDEVE emitirá un informe de recepción definitiva, el que deberá contener la firma de ambas partes (Municipalidad y Junta de Vecinos).

La secretaria ejecutiva de la Comisión Comunal FONDEVE, otorgara a las juntas de vecinos que lo requieran, certificado de cumplimiento satisfactorio del proyecto y de aceptación de la rendición de cuentas respectiva.

DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDEVE

11.1 La rendición de cuentas se realizará a través del formulario adjunto a su homologado de postulación.

11.2 Se deberá rendir cuenta sólo con documentos originales (facturas, boletas de honorarios, boletas venta de servicios), los cuales no pueden contener enmiendas, cuyos otorgamientos sea de fecha igual o posterior al decreto de pago que concede los fondos, y no superior al 30 de Noviembre del 2015.

11.3 La rendición de fondos debe ser realizada por el Presidente y Tesorero respectivamente, quienes son las personas responsables del Convenio y Ejecución del Proyecto.

11.4 Los plazos para la rendición de cuentas deberán ser cumplidos según el cronograma de las Bases.

Cualquier comprobante de gastos que se encuentre fuera de la fecha de ejecución del proyecto no será considerado en la rendición.

11.5 Se aceptarán boletas de honorarios para pagar servicios que el proyecto amerite, adjuntando el pago del formulario N° 29 (original), correspondiente a la retención mensual de impuesto correspondiente al 10%, y la boleta deberá corresponder al rubro mencionado en el proyecto.

11.6 No se aceptaran boletas a honorarios, facturas y boletas de servicios que sean emitidas por dirigentes del Directorio y/o parientes; en primer grado y hasta cuarto grado por consanguinidad y segundo de afinidad de la Directiva de la organización que ejecuta el proyecto.

11.7 Se aceptaran boletas de ventas y servicios hasta por un monto de \$ 50.000 no permitiéndose el fraccionamiento de las compras; en caso de superarse el monto señalado el gasto respectivo deberá acreditarse mediante factura. No obstante lo anterior, se podrá superar el monto establecido si la correspondiente boleta de ventas y servicios contemple la individualización de cada ítem a través de boletas mecanizadas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos

11.8 No se aceptarán compras de cualquier bien o servicio pagado con tarjetas de créditos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N° 1406/2003 que aprueba la Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales.

11.9 En caso de traslados menores (fletes, Movilización), se aceptarán boletos de taxis o servicios afines solo cuando éstos se hayan considerado previamente en el proyecto presentado, importe para el cual se podrá destinar el máximo de \$ 50.000.-.

